

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz, Muelle número 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SUSCRICION NACIONAL con objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Plas. Cts.

Suma anterior 15.227-34

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS.

D. Juan del Blanco y Alvarez...	10
Marcelino Rodriguez...	1
D. Francisca Menendez...	30
Joséfa Molleda...	50
D. Manuel Lopez...	25
Francisco Alonso...	25
D. Clemente Perez...	50
D. Agustin Aróstegui...	1
D. Bonifacia Balbás...	50
Joaquina Balbás...	50
Virginia Ruiz...	25
D. Angel Lesmes...	50
José Pando...	50
Domingo Cuevas...	5
D. Ramona Balbás...	1
D. Agapito Martinez...	25

	Plas. Cts.
Manuel Lamadrid.....	5
Roman Ruiloba.....	5
José Pardo.....	15
D.ª Agueda Vara.....	2
D. Elias Perez Lopez.....	50
D.ª Genara Cueto.....	1
D. José Coll.....	1
Aniceto de la Fuente...	1
Antonio Alonso.....	1
Francisco Aspiazu.....	1
Varios vecinos de Trasvia V. C. B.....	3 75
Tiburcio Gonzalez.....	100
D.ª Vicenta Herrera.....	25
Sabina Gutierrez.....	1
D. Agapito Sanchez.....	50
Elias Gutierrez.....	25
Telesforo Fernandez....	1
Antonio Fernandez.....	5
Epifanio Sagastizabal..	50
D.ª Jesusa F. Chamorro..	1
Hilaria Nicolás.....	1
D. Francisco Argüeso....	2
D.ª Paula Lledias.....	50
Joaquina Lledias.....	50
Cármén Ruiloba.....	1
D. Sebastian Lon.....	1
Antonio Correa.....	25
D.ª Sinforosa Gutierrez..	35
Consolacion Cós.....	25
D. Florencio Cacho.....	2 50
D.ª Maria Lledias.....	50
D. Florencio Perez.....	1
D.ª Carolina Cavadas....	25
Mercedes S. Movellan..	50
D. Mateo de Póo.....	50
Salvador Güell.....	3
D.ª Narcisa Iglesias.....	25
Aurelia de Póo.....	25
Maria Diaz.....	1
Rosalía Pomar.....	2
Antonia Santos.....	50
D. Nicolás Peyffer.....	1
Plácido San Pedro.....	3
Cristobal Cascante....	5
Antonio Iglesias.....	1
D.ª Maria Antonia Lopez.	1
Hijos de Iriondo.....	5
D. Francisco Corona....	2
Alejandro Cancio.....	2
Dionisio Benito.....	2
Bautista Gutierrez....	5
José Quijano.....	1 50
Jorge Lúcio.....	5
Manuel Izquierdo.....	1
Juan Crespo.....	50
D.ª Dominica Ruiloba....	2
D. José Solís.....	5
Antonio Oria.....	1

	Plas. Cts.
Enrique S. Movellan...	5
Evaristo Moro.....	10
Máximo Quijano.....	10
Ignacio F. de Castro...	5
Abel A. de la Bárcena, Secretario.....	5
AYUNTAMIENTO DE CORVERA	
El Ayuntamiento con cargo al capitulo de imprevistos.....	50
Idem un dia de haber de sus empleados municipales.....	12
<i>Pueblo Alceda.</i>	
D. Antolin Sigler Revuelta	25
D.ª Marcelina Santamaria.	2 25
Rita Ramos.....	25
Aurea Martinez.....	25
D. Salvador Sigler.....	25
Lucas del Rivero.....	12
Domingo Gutierrez.....	12
Vicente Parras.....	25
Pedro Blanco.....	10
Antonio Blanco.....	25
Fernando Lopez.....	50
D.ª Joaquina Alonso.....	25
D. Joaquin Conde Ruiz...	25
D.ª Tomasa Maron.....	25
D. Manuel Collantes....	10
Antonio Garcia.....	30
Nicolás Conde.....	2 50
D.ª Benita Conde.....	1 25
D. Juan Gutierrez Conde..	1
Manuel Ruiz Arias.....	25
José Garcia.....	25
Pedro Fernandez.....	12
José de Riancho.....	25
Gabriel Cuesta.....	25
Manuel Diego.....	1
Francisco Calderon Revuelta.....	50
Fernando Villegas Portilla.....	50
Agustin Lopez Ortiz...	07
Bonifacio Martinez....	50
Faustino Fuentes Portilla.....	2
Francisco Porrás Calderon.....	50
Victor Portilla e Ibañez.	1
Joaquin Riancho Ruiz..	50
D.ª Manuela Ruiz.....	1
D. Ramon Gutierrez....	15
D.ª Valentina Lasaga....	15

	Plas. Cts.
Gregoria Martinez.....	1
D. Liborio Eguia.....	50
Luciano Uria.....	5
Manuel Obregon.....	2
Manuel Hoyuela.....	2 50
Gerardo Gutierrez....	5
Federico Santamaria...	50
Gumersindo Riancho...	5
Manuel Revuelta.....	2
Vicente Gonzalez Riancho.....	2 50
Juan Martínez.....	50
José Pacheco Vallejo...	2
Telesforo Garcia.....	25
D.ª Victoriana Gutierrez..	25
D. Antonio de Rueda....	2
Antonio Revuelta.....	50
D.ª Petra Conde Zorrilla..	2
D. Pedro Sanz.....	2
D.ª Ramona Conde Zorrilla	1
Manuela Conde.....	1
Ramona Herbas.....	50
D. José de la Riva.....	5
Joaquin Porrás Campuzano.....	2 50
Antonio Bustamante...	5
D.ª Joaquina Conde.....	1
D. Serapio Calderon....	1
Manuel Revuelta.....	11
Manuel Martinez.....	53
Santiago Perez.....	25
Aecio Mora Alday....	25
Joaquin Martinez Conde.	2
D.ª Felipa Portilla.....	12
D. Felipe Portilla.....	25
Joaquin Lopez Ortiz...	12
D.ª Estefana Maron.....	50
D. Antonio Pardo Villegas.	50
Miguel Barquin.....	50
D.ª Agustina Samperio...	03
Juana Manteca.....	75
D. Antolin Arias.....	25
D.ª Rosa Gutierrez.....	25
D. Manuel Ruiz Arias....	1
Ignacio Fernandez....	25
Tomás Ibañez.....	20
D.ª Teresa Revuelta.....	50
D. Manuel Villa.....	50
Roman Diego.....	25
D.ª Maria Diego.....	25
D. Félix Villa.....	15
José de Lasaga.....	2
Pedro Blanco.....	1
Servando Rueda.....	1
D.ª Saturnina Calderon...	2
Clemente Andrés....	50
Ramona Ruiz.....	50
Tomasa Oria.....	50
Carlota Barquin.....	1

Table with columns 'Pueblo San Vicente', 'Pueblo Esponza', and 'Pueblo Castilla'. Lists names and amounts in 'Ptas. Cts.' format.

Table with columns 'Pueblo Quintana', 'Pueblo Bonleña', and 'Pueblo de Revilla'. Lists names and amounts in 'Ptas. Cts.' format.

Table with columns 'Pueblo de Prases', 'Pueblo de Villegar', and 'Pueblo de Corvera'. Lists names and amounts in 'Ptas. Cts.' format.

Table with columns 'Ptas. Cts.' and a list of names and amounts. Includes a 'Suma' row at the bottom.

SECCION DE FOMENTO. MONTES. Circular número 34. El dia 17 del corriente y hora de las diez de su mañana, se celebrará una 4.ª y última subasta en el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo...

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. REAL DECRETO. En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Marbella...

esposo D. José Fernández Correa, pa- ra que se le repusiera en la posesion de siete y media fanegas de tierra de que habia sido despojada, y que for- maban parte del cortijo denominado el Castillo, propiedad de los referidos menores:

Que resuelto por la Administracion económica lo que estimó procedente sobre tal reclamacion, y apelado su acuerdo, la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de Mayo de 1877 dispuso que desde luego se restituyera en la posesion á los compradores Añon y Zumaquero, como así se hizo, confirmandoseles por el Juzgado de primera instancia en dicha posesion:

dieron á D. Fernando Marin Vazquez las siete y media fanegas de tierra de que se ha hecho mérito, y el compra- dor, acompañando la correspondiente escritura y certificacion del Registro de la propiedad, acudió al Juzgado, en 30 del mismo mes y año en acto de jurisdiccion voluntaria con la pretension de que se le diera posesion de la finca adquirida, con arreglo á lo que apare- cia de la escritura y segun lo dispues- to en los articulos 2.056 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que el Juez en auto de 1.º de Mayo del presente año mandó que sin per- juicio de tercero de mejor derecho se diera á D. Fernando Marin la posesion de la suerte de tierra que expresaba en su solicitud, requiriéndose á las personas que el dueño de la finca de- signase para que le reconocieran co-

mo poseedores de la finca. Que en el siguiente dia 2 de Mayo se dió á Marin la posesion acordada, siendo requerido á instancia del inte- resado para que le reconocieran como poseedor D. Rafael Añon Lopez y doña Ramona Rubiales, viuda de D. Fran- cisco Zumaquero Ballesteros.

Que practicadas las anteriores dili- gencias, Marin Vazquez acudió al Juz- gado para que por éste se pasara oficio á la Guardia civil á fin de que impi- diera todo atentado contra la propie- dad y posesion de la finca á que se re- ferian las actuaciones judiciales, y en providencia de 6 de Julio próximo pa- sado el Juez accedió á dicha preten- sion:

Que en tal estado las cosas, D. Ra- fael Añon Lopez y D.ª Ramona Rubia- les, como viuda de D. Francisco Zuma-

quero, acudieron al Gobernador de la provincia para que esta Autoridad re- quiriera de inhibicion al Juzgado, co- mo así lo verificó, fundándose en que á las dependencias de la Hacienda pú- blica corresponde el conocimiento de las incidencias de ventas de bienes desamortizados, segun el art. 96, pá- rrafo 8.º, de la instruccion de 31 de Mayo de 1855:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarando corresponderle el conocimiento del asunto, alegando que con arreglo al art. 27 de la ley de Enjuiciamiento civil es Juez compe- tente en los apeos, prorrateos de foros y posesion de terrenos por actos de ju- risdiccion voluntaria el del lugar don- de radiquen la mayor parte de las fin- cas, por cuya razon, procediendo el Juzgado en los autos en virtud de ac-

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Febrero de 1885.

RELACION de las fincas por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por ven- tas de bienes desamortizados en esta Provincia de Santander.

SUS CUENTAS.

Table with columns: Libro, Fólío, Plazo, NOMBRE DEL COMPRADOR, CLASE de FINCA, Proce- dencia, Vecindad, NÚMERO del inventario, TÉRMINO municipal, FECHA del vencimiento, IMPORTE (PESETAS, CTS.). Includes sub-sections for 'VENTAS ANTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876.' and 'VENTAS POSTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1876.'

VENTAS POSTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1876.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relacion se inserta en el periódico oficial, con arreglo á la ley de 13 de Ju- nio de 1878, publicada en el Boletín oficial de 1.º de Julio siguiente, encargando á los Sres. Alcaldes procuren por los medios que su celo les sugiera llegue á conocimiento de aquellos con objeto de que cumplan cuanto en dicha ley se ordena, pues de lo contrario se procederá á la incautacion de las fincas y al apre- Santander 1.º de Febrero de 1885—El Administrador, Damian González.

to de jurisdicción voluntaria encaminada á acreditar y obtener la posesion judicial de la finca descrita, lo habia hecho con plena competencia para conocer en estos asuntos, como lo habia verificado, accediendo á la posesion solicitada, sin perjuicio de tercero de mejor derecho á la misma, con lo cual no habia conculcado ningun otro que pudiera alegarse:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 8.º, art. 96 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855. que encomienda á la Junta de Ventas (hoy Direccion general del ramo) la resolucion de todas las reclamaciones é incidencias de ventas de fincas, censos ó sus redenciones, asi como de las que se hallen pendientes de las verificadas á consecuencia de los decretos de 1820 y 19 de Febrero de 1836:

Considerando.

1.º Que la enagenacion hecha en escritura de 19 de Abril del presente año por los herederos de D. José Fernandez Correa á D. Fernando Maria Marin lo fué de siete y media fanegas de tierra en jurisdicción de Marbella, que fueron vendidas por la Hacienda pública como propiedad del Estado á D. Rafael Añon Lopez y Don Francisco Zumaquero y adjudicadas á los mismos, y contra cuya adjudicacion reclamó en forma D.ª Isabel Garcia, en representacion de sus menores hijos, resolviéndose por la Direccion general del ramo en 9 de Setiembre de 1877 que se diese la posesion á los compradores Añon y Zumaquero, como así en efecto se llevó á cabo por el Juez de primera instancia del partido:

2.º Que la posesion que se ha conferido á D. Fernando Maria Marin viene á contrariar una providencia legitima de la Administracion, lo cual, si no puede tener lugar por la via del interdicto, mucho menos puede verificarse por medio de expediente de jurisdicción voluntaria:

3.º Que tratándose de una finca vendida por el Estado, toda reclamacion que contra la misma se haga debe estimarse como una incidencia de la venta, cuyo conocimiento está reservado á la Administracion:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta del 24 Enero)

Ministerio de la Gobernacion.

DIRECCION GENERAL

DE BENEVICENCIA Y SANIDAD.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 reformado del reglamento vigente de baños y aguas minero-medicinales, esta Superioridad ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que á continuacion se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios, bajo las siguientes reglas:

1.ª El dia 4 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, los Directores en

propiedad que quieran variar de destino se presentarán en esta Direccion general personalmente ó por representacion con poder en forma legal.

2.ª Las referidas plazas, como asimismo las que vaquen hasta el dia del concurso y las que en este acto vayan resultando vacantes por los cambios de los individuos que las desempeñan, las elegirán los Médicos Directores propietarios por rigurosa antigüedad, en la forma que previene el citado artículo del reglamento del ramo.

3.ª Terminado este concurso será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiendose proveer las vacantes que ocurran desde la terminacion de este acto con arreglo á las disposiciones del expresado reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 28 de Enero de 1885.—El Director general, Ezequiel Ordoñez

RELACION de las plazas vacantes de baños á que se contrae la anterior orden.

BAÑOS.	PROVINCIAS.
Barambio.	Alava.
Nanclares de la Oca	
Salinillas de Buradon.	
Santa Filomena de Gommillar	
Zuazo	
Villatoya	Albacete.
Nuestra Sra. de Orito.	Alicante.
Alfaro	Almería.
Guardia vieja	
Lucainena	
Sierra Alhamilla	
Argentona	Barcelona
San Bartolomé de la Cuadra	
Segalés	
Tona	
Corconte	Búrgos.
Cucho	
Porvenir de Miranda.	
Salinas de Rosio	Cáceres.
S. Gregorio de Brozas.	
Gigonza	Cádiz.
Paterna	
Montanejos	Castellon
Nuestra Sra. de Abella	
Hervideros del Empeador	Ciudad Real.
La Inesperada	
Navalpino	
Arenosillo	Córdoba.
Horcajo	
Alcantud	Cuenca.
Yemeda	
Solán de Cabras	
Valdeganga	
Caldas de Malabella	Gerona.
Nuestra Señora de las Mercedes	
Puig de las Animas	
Alhama	Granada.
Alicún	
Sierra Elvira	
San Juan de Azeoitia	Guipúzcoa
Estadilla	Huesca.
Frailes y la Rivera	Jaen.
Fuenteálamo	
La Salvadora	Lérida
Alcarraz	
Caldas de Bohi	
San Vicente	
Traveseres	Logroño.
Riva los Baños	

BAÑOS. PROVINCIAS.

La Maravilla, (Loeches).	Madrid.
Peralta (La Concepcion).	
Torres	
Fuenteamargosa	Málaga.
Vilo ó Rozas	
Fuentesanta de Lorca	Múrcia
Alsásua	Navarra.
Belascoain	
Burlada	
Fitero (Nuevo).	
Borines	Oviedo
Prelo	
Chulilla	Valencia
Nuestra Señora del Cármen	
Santa Ana	
Siete Aguas	
Echano	Vizcaya.
Guesala	
La Muera	Zamora.
Bouzas	
Fonte	Zaragoza.
Quinto	
Tiermas	

(Gaceta del 1.º Febrero.)

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Vacante por defuncion del que la obtenia la plaza de médico encargado de la asistencia domiciliaria de la clase pobre del distrito rural denominado de San Roman, con el haber anual de 1.333 pesetas 33 céntimos, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se promueva el oportuno concurso para su provision conforme á lo determinado en el reglamento que rige este servicio.

Los aspirantes al mencionado destino habrán de presentar sus solicitudes debidamente justificadas en la Secretaria municipal durante el término de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín*

VAPORES-CORREOS

DE LA

COMP. MEXICANA TRASATLANTICA.

El magnífico y rápido vapor-correo,

OAXACA.

Capitan LARRAÑAGA.

Saldrá de Santander para

HABANA, PROGRESO Y VERACRUZ,

CON ESCALA EN CORUÑA, EL DIA 20 DE FEBRERO.

Admite carga y pasajeros.

REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA y billetes de ida y vuelta, éstos válidos por un año.

PASAJE DE ENTREPUNTE } Para la Habana,..... 150 pesetas.
id Veracruz..... 475 id.

A los señores pasajeros de entrepunte se les da pan fresco y vino diariamente. Los señores pasajeros deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El registro de la carga se cerrará la antevíspera y el de pasaje la víspera de la salida. Para más informes dirigirse al agente de la compañía D. Angel del Valle, Muelle número 27.

NOTAS IMPORTANTES. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen el beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico. Los señores pasajeros de ambas clases de entrepunte para Veracruz, tienen derecho á recibir gratis de la Compañía en dicho puerto un billete de ferrocarril de tercera clase para el punto de la República mejicana que desean dirigirse siempre que sea por vía férrea ó hasta el más cercano á ella.

oficial de la provincia.

Santander 6 Febrero 1885.—M. de Vial.

Debiendo proveerse conforme á lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento una plaza de practicante vacante en el Hospital de San Rafael, dotada con el sueldo anual de setecientas treinta pesetas, la Alcaldía lo anuncia al público, para que los aspirantes á aquel destino presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos correspondientes en la Secretaria municipal en el plazo de ocho dias á contar desde la fecha de la publicacion de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santander 6 de Febrero de 1885.—M. de Vial.

Acordada la venta en pública subasta de los efectos de hierro que existen en la Exposicion de ganados, y que no tienen ya aplicacion para este Excmo. Ayuntamiento, se admiten proposiciones hasta el dia 14 del presente mes, que deberán entregarse en el negociado de obras de este Municipio, donde existe el expediente de la concernencia, en cuyo dia á las once de la mañana en la Casa Consistorial, se leerán, reservándose la Alcaldía el derecho de admitir ó no el mejor pliego que se presente, segun que á juicio de la misma cubra la tasacion de aquellos efectos.

Santander 7 de Febrero de 1885.—M. de Vial.

Anuncios particulares.

La Platería de Constantino Villa

que se hallaba establecida en la Plaza de la Constitucion, núm. 1, se ha trasladado á la calle de San Francisco, núm. 19, donde continuará sirviendo á sus muchos favorecedores.

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz, MUELLE 8.